
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.140

Jueves 30 de Diciembre de 2021

Página 1 de 8

Normas Generales

CVE 2064450

MUNICIPALIDAD DE RETIRO

REGLAMENTO QUE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE RETIRO

Retiro, 10 de junio de 2021.

Vistos:

1. Lo dispuesto en la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. La ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
4. La ley N° 19.280 que modifica la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y establece normas sobre plantas de personal de municipalidades.
5. Las disposiciones y modificaciones de la ley N° 20.922 que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
6. El decreto con fuerza de ley N° 50-19.280 de año 1994 del Ministerio del Interior que adecua la planta y escalafones del personal de la Municipalidad de Retiro, a lo dispuesto en el artículo 7° de la ley N° 18.883.
7. El artículo 6° de la ley N° 20.033 del año 2005 que modifica el artículo 11 de la ley N° 19.280, modificando las posiciones relativas de los alcaldes pasando a estar entre los grados 1 a 6.
8. Los artículos 10 y 11 de la ley N° 20.554 que Crea los Juzgados de Policía Local en las comunas que indica.
9. El decreto exento N° 1.856 de fecha 29 de mayo de 2014, que crea el cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local.
10. El dictamen N° 81.956 de fecha 23-X-2014 de la Contraloría General de la República, que indica el grado que le debe corresponder a las jefaturas de las Unidades Básicas indicadas en el artículo 16 de la ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
11. El decreto alcaldicio N° 51 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que modifica los grados de los cargos de Jefaturas que dirigen las Unidades de Desarrollo Comunitario y Administración y Finanzas.
12. El decreto exento N° 2.439 de fecha 3 de septiembre del año 2015 que crea la Unidad y a su vez crea el cargo de Control Interno dentro de la estructura de organización interna de la Municipalidad.
13. El decreto alcaldicio Siaper N° 1.128 de fecha 10 de agosto de 2016, que en síntesis señala encasillamiento de funcionarios en los escalafones técnicos administrativos y auxiliares que indica.
14. El decreto alcaldicio Siaper N° 1.129 de fecha 10 de agosto de 2016 el cual nombra al personal a contrata de los escalafones técnicos y administrativos para acceder a incremento de grado y otras disposiciones.
15. El decreto alcaldicio N° 2.408 de fecha 10 de agosto del año 2016 el que reconoce que a partir del 1 de enero del año 2016 la asignación profesional y asignación Directivo Jefaturas a funcionarios que indica.
16. La resolución exenta N° 5.185 de fecha 14 de mayo del año 2018 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
17. El decreto alcaldicio Siaper N° 34 de fecha 9 de enero del año 2017 que encasilla a personal municipal que señala y otras disposiciones.

CVE 2064450

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

18. El decreto alcaldicio Siaper N° 35 de fecha 9 de enero del año 2017 el cual nombra personal a contrata que señala para acceder a incremento de grado que indica y otras disposiciones.

19. El decreto exento N° 3.651 de fecha 20 de noviembre del año 2018, el que dispone la constitución de Comité Bipartito.

20. El Acta de Constitución del Comité Bipartito de fecha 17 de diciembre del año 2018.

21. El decreto alcaldicio N° 2.253 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba escalafones del personal de planta de la Municipalidad de Retiro.

22. El informe de fecha 2 de septiembre del año 2019 emitido por don Antonio César Valero Nader, Juez Titular del Juzgado de Policía Local, que informa fundamentos para el aumento de grado del Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local.

23. El certificado N° 46 de fecha 12 de septiembre del año 2019, emitido por la encargada del Departamento de Patentes Municipales de la Ilustre Municipalidad de Retiro, el cual en síntesis señala la estimación de crecimiento de ingresos.

24. El Informe de proyección de emisión de permisos de circulación y recaudación de licencias de conductor, emitido por el Jefe del Departamento de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Retiro.

25. El oficio N° 1 de fecha 25 de noviembre del año 2019 del Comité Bipartito el cual señala la opinión sobre la propuesta de Planta Municipal del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 49 bis N° 5 de la ley 18.695.

26. El certificado N° 130 de fecha 12 de diciembre del año 2019, emitido por el Secretario Municipal de la Municipalidad de Retiro, que certifica acuerdo adoptado por Concejo Municipal en sesión N° 109 ordinaria pública del honorable Concejo Municipal y acta aprobada sesión N° 109 ordinaria pública del honorable Concejo Municipal.

27. El decreto exento N° 3.668 de fecha 12 de diciembre de 2019 que promulga acuerdo adoptado en sesión 109 del Concejo Municipal con votación favorable de 6 de sus 7 miembros en ejercicio.

28. El certificado N° 191 de fecha 23 de septiembre de 2020, firmado por la Encargada de RR.HH. y Secretario Municipal de la Municipalidad de Retiro, que en síntesis señala, que el personal adscrito a la planta de personal, fueron debida y oportunamente notificados del escalafón del personal de la planta de la Municipalidad de Retiro, para el año 2019.

29. El certificado de fecha 29 de septiembre del año 2020, firmado mediante firma electrónica avanzada por doña María Ignacia Fariás Muñoz, el cual señala que al Tribunal Electoral del Maule, el concejal Luis Pino Andrades, no ha presentado ante el Tribunal acciones de ninguna especie y en el plazo para deducirlas.

30. El Certificado de proyección de ingresos y proyección de gastos 8 años, emitido y firmado por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y el Director de la Unidad de Control Interno de fecha 13 de octubre de 2020.

Considerando:

1. Las modificaciones introducidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades por la ley N° 20.922, en especial en su artículo 4° inciso N° 4 y 5 que dispone, entre otros, la facultad de los alcaldes de fijar o modificar la planta de personal de las municipalidades, de establecer los cargos y determinar los grados respectivos.

2. La necesidad de la I. Municipalidad de Retiro de modificar su actual planta de personal para adecuarla a los requerimientos legales, de desarrollo de recursos humanos y satisfacer con ello los principios de eficiencia y eficacia, transparencia y respeto ante la comunidad.

3. La planta municipal de la I. Municipalidad de Retiro fijada en el decreto con fuerza de ley N° 50-19.280, del año 1994 y sus posteriores modificaciones.

4. Que, la Municipalidad de Retiro, en razón de la calidad de servicios que quiere entregar a la comunidad, y la misma calidad de servicios que ésta requiere de la Municipalidad, necesita contar con profesionales con altas capacidades y competencias para desempeñar su cometido y cumplir de la forma que espera la comuna con la prestación de servicios encomendada. Para lo anterior, se requieren niveles remuneratorios acordes al mercado como las que se ofrecen en comunas con ingresos similares de la región o con un número de habitantes como el que tiene Retiro durante gran parte del año, toda vez que la cifra de habitantes indicada en el último censo no está acorde con la real situación de la comuna.

5. El artículo 7° de la ley N° 18.883, que determina las posiciones relativas de las plantas municipales (escalafones).

6. El artículo 49° bis de la ley N° 18.695, que indica que en caso que se incremente el número total de cargos en la planta de personal, a lo menos un 75% de los nuevos cargos que se

CVE 2064450

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

creen deberán requerir título profesional o técnico. Siendo este aspecto importante para la Municipalidad de Retiro y estando en línea con la intención del legislador al momento del establecimiento de la ley N° 20.922, en la planta municipal contenida en el presente reglamento, queda de manifiesto que más del 75% de los nuevos cargos requieren poseer título profesional o técnico.

7. Que, por este Reglamento se modifica el grado que posee el Director de Obras Municipales pasando de grado 9° a 8° de la escala única remuneratoria, teniendo en cuenta que poseía un grado muy bajo para un cargo de este tipo en la propia comuna de Retiro, teniendo en cuenta además los grados de todos los demás cargos directivos, como asimismo el exponencial crecimiento y desarrollo de las construcciones de alto valor dentro de la comuna, el alto nivel de responsabilidad del cargo, el gran número de gestiones que debe realizar, el aumento del número de expedientes, permisos de edificación, recepciones definitivas y provisionales solo a modo de ejemplo. Pretendiéndose también aumentar los niveles de profesionalización e incentivar a profesionales de calidad para trabajar en la comuna, lo que justifica modificar el grado del Director de Obras Municipales logrando la equivalencia con el de los demás cargos Directivos.

8. Que, por este reglamento se modifica el grado del Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local modificándose de grado 9° a 8° lo que se justifica en virtud del reconocimiento legal y la importancia y funciones propias del cargo, la responsabilidad que conlleva y, que conforme lo establece el artículo 6° de la ley 15.231 le corresponde la subrogación del Juez en caso de impedimento o inhabilidad en sus diversas funciones conforme a la ley N° 20.554, evitándose la erogación adicional de recursos financieros municipales si quien debiese subrogar fuera un abogado de la terna conformada por la Corte de Apelaciones de Talca.

9. Que, por este reglamento se modifica el grado de la planta Jefatura correspondiente, al cargo de Jefe de Tránsito y Transporte Público de grado 10° a 9° en virtud del reconocimiento legal del cargo, y con la finalidad de equiparar su nivel remuneratorio al de los demás funcionarios que ejecutan labores de dirección de la Municipalidad de Retiro, toda vez que el Jefe de Tránsito y Transporte Público tiene una gran responsabilidad en la unidad que dirige.

10. Que, la ley N° 20.742 al modificar el artículo 16 de la ley N° 18.695, el legislador determinó cuales son las unidades mínimas que cada municipio necesita para la realización de las funciones que le son propias, considerando como unidades mínimas a la Secretaría Municipal, Administración y Finanzas, Control Interno, Secretaría Comunal de Planificación y Dirección de Desarrollo Comunitario. No obstante lo anterior, por dictámenes 41.047 del año 2014 y 2.119 del año 2015, la Contraloría General de la República determinó la improcedencia de crear cargo que dirige unidad mínima en el escalafón Directivo cuando está nominado en el estamento Jefatura. En efecto, la planta de la Municipalidad de Retiro del año 1994 contemplaba en el escalafón jefatura el cargo de Jefe de Administración y Finanzas y Jefe de Desarrollo Comunitario, lo que impidió crear en su oportunidad los cargos directivos, pero por ser unas unidades mínimas debían de todas formas aplicarse la regla de estar a dos grados del Alcalde, debiendo por consiguiente adecuar sus grados. Ahora bien, la situación antes descrita genera un problema al aplicar la ley N° 20.922, ya que por mandato del artículo 7° de la ley N° 18.883 las posiciones relativas del escalafón jefatura se encuentran entre los grados 7° al 12°. Es por lo anterior, que, como una situación sumamente especial y excepcional, y para no contravenir lo dispuesto en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, se ha determinado que en la nueva planta municipal se modifique la nominación de la Jefatura de Administración y Finanzas y Jefe de Desarrollo Comunitario, cambiando su escalafón a escalafón Directivos, bajo el cargo de Director de Administración y Finanzas y Director de Desarrollo Comunitario respectivamente. Lo anterior es reafirmado por instructivo 17.773, de fecha 13 de julio de 2018 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en relación con el ejercicio de fijar o modificar las plantas municipales.

11. Que, la modificación de la planta municipal ha sido aprobada por el Honorable Concejo Municipal de Retiro por votación favorable de 6 de sus 7 miembros en ejercicio, conforme Acuerdo tomado en sesión ordinaria N° 109, tal como consta en Certificado otorgado por el señor Secretario Municipal N° 130, de fecha 12 de diciembre de 2019.

12. Que, asimismo, este Reglamento debe ser tomado de razón por la Contraloría General de la República para su validez.

REGLAMENTO QUE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

Artículo 1°.- El presente Reglamento tiene como objetivo modificar la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Retiro, de acuerdo con las facultades previstas en el artículo 49 bis de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CVE 2064450

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo 2°.- Considerando el DFL N° 50-19.280, del Ministerio del Interior, de fecha 15 de junio de 1994, sus modificaciones y adecuaciones legales desde su entrada en vigencia hasta el día de hoy, la planta Municipal de Retiro es la siguiente:

Planta	Cargo actual	Grado actual	Número de cargos
Alcalde	Alcalde	06	01
Directivos	Juez de Policía Local	08	01
	Administrador Municipal	08	01
	Secretario Municipal	08	01
	Director de Control Interno	08	01
	Director de Planificación	08	01
	Director de Obras Municipales	09	01
Profesionales	Secretario Abogado Juzgado Policía Local	09	01
	Profesional	09	01
	Profesional	10	01
	Profesional	11	01
Jefaturas	Profesional	12	01
	Jefe de Tránsito y Transporte Público	10	01
	Jefe de Administración y Finanzas	08	01
Técnicos	Jefe de Desarrollo Comunitario	08	01
	Técnico	12	01
	Técnico	13	01
	Técnico	13	01
	Técnico	14	01
Administrativos	Técnico	15	01
	Administrativo	13	02
	Administrativo	14	03
	Administrativo	15	03
Auxiliares	Administrativo	16	05
	Auxiliar	14	03
	Auxiliar	15	03
	Auxiliar	16	03
	Auxiliar	19	02
TOTAL DE CARGOS			44

CVE 2064450Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo 3°.- De conformidad con la facultad otorgada en el artículo 49 bis, de la ley N° 18.695 modifíquese la planta de personal de la Municipalidad de Retiro en el siguiente sentido:

A. Créanse los cargos que se señalan a continuación:

PLANTA DIRECTIVOS:

CARGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS
Directivo	8	01
TOTAL		01

PLANTA PROFESIONAL:

CARGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS
Profesional	8	01
Profesional	12	07
TOTAL		08

PLANTA JEFATURA:

CARGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS
Tesorero Municipal	12	01
Jefatura	12	01
Jefatura	12	01
TOTAL		03

PLANTA TÉCNICO:

CARGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS
Técnico	11	01
Técnico	12	02
Técnico	13	02
Técnico	14	01
Técnico	15	07
Técnico	16	02
TOTAL		15

PLANTA ADMINISTRATIVA:

CARGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS
Administrativo	12	02
Administrativo	15	01
Administrativo	16	01
Administrativo	18	02
TOTAL		06

PLANTA AUXILIAR:

CARGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS
Auxiliar	13	03
TOTAL		03

TOTAL CARGOS NUEVOS

36

B. Modifíquese los siguientes cargos y escalafón que se indican, los que pasaron de la Planta de Jefatura a la planta Directiva:

PLANTA JEFATURA:

CARGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS
Jefe de Desarrollo Comunitario	08	01
Jefe de Administración y Finanzas	08	01
TOTAL		02

CVE 2064450

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

PLANTA DIRECTIVO:

CARGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS
Director de Desarrollo Comunitario	08	01
Director de Administración y Finanzas	08	01
TOTAL		02

C. Modifíquese los grados de los cargos que se indican, de acuerdo con lo señalado en el acápite IV, números 11 y 12 del oficio N° 6.554 de la CGR del 7 de marzo de 2019, que actualizó el oficio 17.733 de 2018 de la misma entidad, en concordancia con lo señalado en el artículo 48° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

Planta	Cargo actual	Grado actual	Grado modificado	Número de cargos
Directivos	Director de Obras Municipales	09	08	01
Profesionales	Secretario Abogado Juzgado Policía Local	09	08	01
Jefaturas	Jefe de Tránsito y Transporte Público	10	09	01

1. Justifíquese la modificación del grado de la planta Directivo correspondiente, al cargo de Director de Obras Municipales, de grado 9° a 8°, en virtud de reconocimiento legal del cargo, y con la finalidad de equiparar su nivel remuneratorio al de las demás plazas jerárquicamente equivalentes, en la planta de Directivos de la Municipalidad de Retiro.

2. Justifíquese la modificación del grado de la planta Profesional correspondiente al cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local de grado 9° a 8° en virtud del reconocimiento legal y la importancia del cargo, toda vez que le corresponde la subrogación natural del Juez de Policía Local en sus diversas funciones conforme a la ley N° 20.554.

3. Justifíquese la modificación del grado de la planta Jefatura correspondiente, al cargo de Jefe de Tránsito y Transporte Público, de grado 10° a 9°, en virtud del reconocimiento legal del cargo, y con la finalidad de equiparar su nivel remuneratorio al de los demás funcionarios que ejecutan labores de dirección de la Municipalidad de Retiro.

D. Se modifica el grado de ingreso al escalafón auxiliar, fijándose en grado 16°.

Artículo 4°.- Establézcase la planta de personal modificada de la Ilustre Municipalidad de Retiro de la siguiente manera:

Planta	Cargo	Grado	Número de cargos
Alcalde	Alcalde	06	01
Directivos	Juez de Policía Local	08	01
	Administrador Municipal	08	01
	Secretario Municipal	08	01
	Director de Control Interno	08	01
	Director de Planificación	08	01
	Director de Obras Municipales	08	01
	Director Desarrollo Comunitario	08	01
	Director Administración y Finanzas	08	01
	Director	08	01

CVE 2064450Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Profesionales	Secretario Abogado Juzgado	08	01
	Policía Local		
	Profesional	08	01
	Profesional	09	01
	Profesional	10	01
	Profesional	11	01
	Profesional	12	08
Jefaturas	Jefe de Tránsito y Transporte Público	09	01
	Tesorero Municipal	12	01
	Jefatura	12	02
Técnicos	Técnico	11	01
	Técnico	12	03
	Técnico	13	04
	Técnico	14	02
	Técnico	15	08
	Técnico	16	02
Administrativos	Administrativo	12	02
	Administrativo	13	02
	Administrativo	14	03
	Administrativo	15	04
	Administrativo	16	06
	Administrativo	18	02
Auxiliares	Auxiliar	13	03
	Auxiliar	14	03
	Auxiliar	15	03
	Auxiliar	16	05
TOTAL DE CARGOS		80	

Artículo 5°.- El personal de la Ilustre Municipalidad de Retiro deberá cumplir con los requisitos establecidos, para cada planta, en el artículo 8° de ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

Artículo 6°.- Con la entrada en vigencia del presente Reglamento se modifica la norma que fijó la anterior Planta de la Ilustre Municipalidad de Retiro.

Artículo 7°.- El presente Reglamento comenzará a regir a contar del día 1° de enero del año siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

Remítase copia a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo Subdere. Tómese razón por la Contraloría Regional del Maule, publíquese en el Diario Oficial, regístrese, comuníquese y archívese.- Rodrigo Ramírez Parra, Alcalde.- Gerardo Bayer Torres, Secretario Municipal.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
Unidad Jurídica

Cursa con alcances reglamento sin número, de 10 de junio de 2021, de la Municipalidad de Retiro

N° E167241/2021.- Talca, 21 de diciembre de 2021.

Esta Contraloría Regional ha dado curso al reglamento sin número de 10 de junio de 2021, de la Municipalidad de Retiro, que fija la nueva planta de personal municipal, por cuanto se ajusta a derecho.

CVE 2064450

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Al respecto, es preciso considerar que a través del decreto alcaldicio N° 2.304 de 2009, la Municipalidad de Retiro ejerció la facultad que le confiere el artículo 49 bis de la ley N° 18.695, acto que fue ingresado a esta entidad para su control de legalidad el 24 de diciembre de 2019, siendo representada por oficio N° 4.232, de 2020, esta Entidad de Control por los motivos allí indicados.

En esta oportunidad, a través del acto administrativo del epígrafe, la Municipalidad de Retiro subsanó las observaciones formuladas y reingresó a trámite la nueva planta de personal, esta vez bajo la figura del reglamento y acompañando los antecedentes fundantes del mismo, de cuyo estudio ha sido posible concluir que en esta oportunidad se acredita el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 49 bis de la ley N° 18.695.

Sin perjuicio de lo anterior, cumple con señalar que esta Entidad de Control, entiende que en la proyección de ingresos y gastos presupuestarios presentada se ha tenido especialmente en cuenta lo previsto en el artículo 17 del decreto ley N° 1.263, de 1975, en concordancia con el inciso cuarto del artículo 49 bis de la ley N° 18.695 en cuanto a la responsabilidad que le cabe al alcalde y a los concejales en las proyecciones utilizadas para la fijación o modificación de las plantas y la veracidad de la información proporcionada, como asimismo, que se tendrá presente lo prescrito en el artículo 81 de la citada ley orgánica.

Con los alcances que anteceden, se cursa el acto administrativo del rubro.

Saluda atentamente a Ud., Carlos Rodrigo Basáez Valdebenito, Contralor Regional.

Al señor
Alcalde
Municipalidad de Retiro
Retiro.